MODIFICACIÓN No. 3

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4162.010.26.1.4022 – 2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ C.C. No. 16.254.057
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA ADJUDICADO SUSCRITO Y EN EJECUCIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N4162.010.32.1.0615 DE 2022 CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS/EL ADECUACIONESFORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BPSSGUIENTES COMUNA 1 BP26004133 COMUNA 8 BP26004050 Y CORREGIMIENTO LA LEONERA BP 26004048 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($52.062.500,00) M/CTE, incluido el IVA por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS ($8.312.500) PESOS M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	14 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	09 DE MARZO DE 2023
PRÓRROGA 1	12 DE JUNIO 2023

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ INGENIERO CIVIL – con C.C. No. 16.254.057, quien para los efectos del presente Contrato sedenominará CONTRATISTA y FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR en calidad de SUPERVISOR hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 3 al Contrato No. 4162.010.26.1.4022 - 2022, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de Diciembre de 2022, se suscribió contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4022 - 2022, el cual tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA ADJUDICADO SUSCRITO Y EN EJECUCIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N4162.010.32.1.0615 DE 2022 CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS/EL ADECUACIONESFORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BPSSGUIENTES COMUNA 1 BP26004133 COMUNA 8 BP26004050 Y CORREGIMIENTO LA LEONERA BP 26004048 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que el día 13 de diciembre del 2022, se suscribió el contrato de interventoría No 4162.010.26.1.4022 DE 2022.

3. Que el día 14 de diciembre de 2022, se generó el acta de inicio del contrato, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2022.

4. Que el día 29 de diciembre de 2022, se generó la suspensión del contrato de interventoría.

5. Que se realizó el reinicio al contrato de interventoría el día 09 de marzo de 2023 y prorrogado por 3 meses más.

6. Que mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2023, el contratista de obra EQUIVER SAS, realizó al interventor solicitud de prórroga al contrato de obra 4162.910.26.1.2822 de 2022.

7. Dado la solicitud del contratista de obra de prorrogar, mediante oficio de 24 febrero de 2023, el interventor solicitó al supervisor la prórroga al contrato de interventoría No 4162.010.26.1.4022 de 2022, mencionando lo siguiente:

- *Dando alcance al oficio No.4022-SDR-02-17022023, Solicitamos de manera respetuosa prorrogar el contrato de la referencia en tres meses, contados a partir de la fecha de reinicio del contrato. Lo anterior en virtud que tenemos materiales importados que requieren 60 días y más, como es el caso de la fibra para la grama sintética, dotación deportiva, pantallas de protección entre otros, así como los procesos de fabricación.*

- *Al respecto esta interventoría conceptuó favorable la solicitud de prórroga del contrato de obra, por este motivo solicitó al supervisor del contrato la prórroga del contrato de obra y prórroga para el contrato de interventoría en mención por 3 meses.*

8. Que el día 24 de mayo de 2023, la empresa contratista de obra EQUIVER S.A.S representada legalmente por el señor. Juan Carlos Salamanca López solicito ante el interventor prórroga del contrato de obra, por el termino de 90 días, posteriores a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

finalización del presente contrato, que a la fecha es el día 12 de junio de 2023, el contratista de obra indicó:

REFERENCIA: CONTRATO 2822-2022 "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS ADECUACIONES, FORTALECIMIENTOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS SIGUIENTES BPS: COMUNA 1 B.P. 26004133, COMUNA 8 B.P. 26004050 Y CORREGIMIENTO LA LEONERA B.P. 26004048 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 4162.010.26.1.2822-2022

Respetados señores,

De manera respetuosa solicitamos a la interventoría considerar una prórroga al contrato de la referencia de 90 días, teniendo en cuenta las observaciones que procedo a enunciar en cada frente de trabajo así:

CAUSACA – ALTO AGUACATAL

1. La comunidad manifestó no estar de acuerdo con el proyecto debido a que las expectativas que tenían con respecto a las obras a ejecutar eran distintas a las obras que se han de realizar; lo cual conllevo a que se realizarán diferentes charlas con ellos y hasta el día 28 de abril se nos dio luz verde para iniciar obra; a partir de dicha fecha pudimos iniciar el proceso de negociación de los diferentes suministros. 2. El ítem más representativo de este frente de trabajo son los juegos infantiles y la grama segura; este suministro ingresara el día 20 de julio y a partir de esa fecha se requiere 10 días para el proceso de instalación de dichos juegos y la construcción de la grama segura

(negociación realizada).

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto solicitamos ampliación de plazo.

MALVINAS

1. La comunidad manifestó no estar de acuerdo con el proyecto debido a que las expectativas que tenían con respecto a las obras a ejecutar eran distintas a las obras que se han de realizar; lo cual conllevo a que se realizarán diferentes charlas con ellos y a consecuencia de esto la pantalla de protección (muro de contención) ha sufrido diferentes ajustes que a la fecha se están analizando por parte de la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto solicitamos ampliación de plazo.

ATANASIO GIRARDOT

En este frente de trabajo se presentó el inconveniente de que la zona en la cual se iba construir una placa en concreto y sobre ella la instalación de una de las graderías, el Dagma había sembrado unas plantas que no se podían tocar; es por ello que se tuvo que reubicar la placa de concreto y a partir de ese hecho se inicio los procesos de excavación.

La pantalla de protección ya está en fabricación, así mismo las graderías de aluminio, la cual será suministrada por el proveedor en 40 días.

Se proyecta estar entregando este frente de obra el 16 de julio del presente año

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto solicitamos ampliación de plazo.

SANTAFE

Iniciadas las excavaciones se han presentado lluvias constantes que afectan los llenos estructurales que no alcancen a dar la compactación requerida para la ejecución de dichas actividades, generando atrasos en nuestra programación.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto solicitamos ampliación de plazo.

LEONERA

Debido a las fuertes lluvias que se han generado en los últimos días, el caudal de la quebrada ha aumentado ostensiblemente, conllevando esto q que mitigue la temporada invernal a fin para evitar posibles accidentes ya que se estamos trabajando a pasos de esta; de igual manera estamos a la espera que sea despejada la zona del campo de juego ya que a la fecha se están realizando la construcción de los filtros en todo lo ancho y largo del campo.

Es de anotar que después de realizar la siembra del nuevo pasto, este requiere de 90 días para que la grama enraicé y esté totalmente tupido para la entrega, los tiempos de enraizamiento están sujetos al desarrollo de la grama como ser vivo que es y por mas fertilizantes que se apliquen esto requiere su tiempo.

Estamos realizando actividades inherentes al contrato en el área de los camerinos, única actividad que a la fecha podemos realizar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se puede apreciar las razones de fuerza mayor, dado el carácter social del proyecto en donde la voluntad de la comunidad es parte fundamental de nuestro contrato, así como también se puede apreciar el caso fortuito en lo referente a las lluvias constantes afectan la ejecución de los llenos estructurales los cuales no dan la compactación requerida; es por esto que todos y cada uno de los frentes de trabajo requieren ampliación al plazo contractual inicial, conllevando a esto a solicitar de manera respetuosa ampliación de 90 días al plazo.

9. Que en oficio con fecha del día 28 de mayo de año 2023, ante esta entidad el señor Eduardo Cárdenas Rodríguez solicito prorrogar el contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4022 – 2022 indicando razones de fuerza mayor y conceptuando favorable la solicitud del contratista de obra realizando la siguiente manifestación:

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4162.010.26.1.4022 DE 2022 y CONTRATO DE OBRA 4162.010.26.1.2822 DE 2022.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que al contratista de obra civil EQUIVER SAS, realizo solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 4162.010.26.1.2822- 2022 con fecha 24 de mayo 2023, donde solicita prorroga al contrato de obra presentadas las siguientes consideraciones:

CAUSACA – ALTO AGUACATAL

1. La comunidad manifestó no estar de acuerdo con el proyecto debido a que las expectativas que tenían con respecto a las obras a ejecutar eran distintas a las obras que se han de realizar; lo cual conllevo a que se realizarán diferentes charlas con ellos y hasta el día 28 de abril se nos dio luz verde para iniciar obra; a partir de dicha fecha pudimos iniciar el proceso de negociación de los diferentes suministros.

2. El ítem más representativo de este frente de trabajo son los juegos infantiles y la grama segura; este suministro ingresara el día 20 de julio y a partir de esa fecha se requiere 10 días para el proceso de instalación de dichos juegos y la construcción de la grama segura. Negociación realizada.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto solicitamos ampliación de plazo
MALVINAS

La comunidad manifestó no estar de acuerdo con el proyecto debido a que las expectativas que tenían con respecto a las obras a ejecutar eran distintas a las obras que se han de realizar; lo cual conllevo a que se realizarán diferentes charlas con ellos y a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consecuencia de esto la pantalla de protección (muro de contención) ha sufrido diferentes ajustes que a la fecha se están analizando por parte de la entidad contratante

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto solicitamos ampliación de plazo.

ATANASIO GIRARDOT

En este frente de trabajo se presentó el inconveniente de que la zona en la cual se iba construir una placa en concreto y sobre ella la instalación de una de las graderías, el Dagma había sembrado unas plantas que no se podían tocar; es por ello que se tuvo que reubicar la placa de concreto y a partir de ese hecho se inició los procesos de excavación.

La pantalla de protección ya está en fabricación, así mismo las graderías de aluminio, la cual será suministrada por el proveedor en 40 días.

Se proyecta estar entregando este frente de obra el 16 de julio del presente año.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto solicitamos ampliación de plazo.

SANTAFE Iniciadas las excavaciones se han presentado lluvias constantes que afectan los llenos estructurales que no alcancen a dar la compactación requerida para la ejecución de dichas actividades, generando atrasos en nuestra programación.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto solicitamos ampliación del plazo.

LEONERA Debido a las fuertes lluvias que se han generado en los últimos días, el caudal de la quebrada ha aumentado ostensiblemente, conllevando esto q que mitigue la temporada invernal a fin para evitar posibles accidentes

ya que se estamos trabajando a pasos de esta; de igual manera estamos a la espera que sea despejada la zona del campo de juego ya que a la fecha se están realizando la construcción de los filtros en todo lo ancho y largo del campo.

Es de anotar que después de realizar la siembra del nuevo pasto, este requiere de 90 días para que la grama enraicé y esté totalmente tupido para la entrega, los tiempos de enraizamiento están sujetos al desarrollo de la grama como ser vivo que es y por más fertilizantes que se apliquen esto requiere su tiempo.

Estamos realizando actividades inherentes al contrato en el área de los camerinos, única actividad que a la fecha podemos realizar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se puede apreciar las razones de fuerza mayor, dado el carácter social del proyecto en donde la voluntad de la comunidad es parte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fundamental de nuestro contrato, así como también se puede apreciar el caso fortuito en lo referente a las lluvias constantes afectan la ejecución de los llenos estructurales los cuales no dan la compactación requerida; es por esto que todos y cada uno de los frentes de trabajo requieren ampliación al plazo contractual inicial, conllevando a esto a solicitar de manera respetuosa ampliación de 90 días al plazo

10. Al respecto esta interventoría conceptuó favorable la solicitud de prórroga del contrato de obra, por este motivo solicito al supervisor del contrato la prórroga del contrato de obra 4162.010.26.1.2822 de 022 y prórroga para el contrato de interventoría 4162.010.26.1.4022 de 2022 en un tiempo de 90 días ya que el interventor debe acompañar el contrato de obra.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato No. 4162.010.26.1.4022 – 2022, por el término de noventa (90) Días. A partir del plazo final de ejecución del contrato, hasta el diez (10) de Septiembre del 2023.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 03, no se causa desequilibrio económico del Contrato de interventoria, ni reajuste, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,y demás normas concordantes y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de interventoría, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 03.

CUARTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 03, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 03 en la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se encuentra fechado y firmado, con la aprobación de las partes en laplataforma del SECOP II.

CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y Recreación
Firmado Electrónicamente

CONTRATISTA,

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
C.C. No. 16.254.057
Firmado Electrónicamente

SUPERVISOR,

FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR
Subsecretario de Infraestructura
Firmado Electrónicamente

Proyecto: Cristian Campo Lezama - Contratista
Beatriz Barrera - Contratista
Claudia Patricia Vargas Orozco - Líder Área Jurídica
Felipe Ignacio Dulcey - Subsecretario de Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.